



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1

DECRETO N°

599

D.A. y F.  
D.C. y P. (C) 02 /2022

TEMUCO, 01 MAR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.486 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingreso y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicado en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Puntos N° 1 y 4 del Decreto Alcaldicio N° 1.515 del 01.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; y en caso de ausencia de este último a Ricardo Antonio Toro Hernández Directivo Grado 4° E.M.R entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2428957



### CONSIDERANDO:

1. - Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, las instrucciones contables de la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2022, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda corriente y de iniciativas de inversión al 31.12.2021; registrados y no pagados al cierre del dicho ejercicio; correspondiendo por ende, su ejecución, pago y término del proceso;

2. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 25.02.2022; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la determinación del Saldo Inicial de Caja 2022 y con ello, a la siguiente suplementación al Presupuesto de Cementerios vigente, según consta en el Ord. N° 140 de fecha 28.02.2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

### DECRETO:

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos propios de gasto corriente e inversión, registrados y no pagados al 31.12.2021; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Área Cementerios vigente para el año 2022, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

#### I N G R E S O S - A U M E N T O

15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M\$	1.524.-
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$</b>	<b>1.524.-</b>
=====		

#### G A S T O S - A U M E N T O

22 08 001 000 Serv. De Aseo		220.-
22 08 002 000 Serv. Vigilancia		1.304.-
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>M\$</b>	<b>1.524.-</b>
=====		



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Área Cementerios vigente para el año 2022, por la incorporación del saldo neto de caja a distribuir al 31.12.2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S - A U M E N T O**

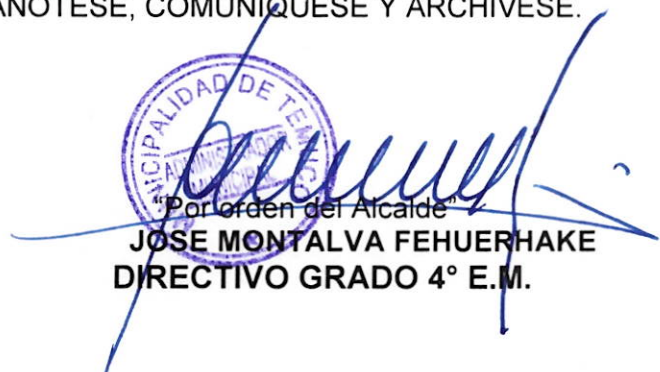
15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M\$	126.191.-
		-----
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$</b>	<b>126.191.-</b>
		=====

**G A S T O S**

22 04 001 000 Materiales de Oficina	M\$	500.-
22 04 014 000 Prod. Elab. De Cuero, Caucho y Plast.		900.-
22 04 015 000 Prod. Agrop. Y Forestales		2.200.-
22 05 002 000 Agua		3.500.-
22 05 005 000 Telefonía fija		100.-
22 05 007 000 Acceso a Internet		300.-
22 07 003 000 Serv. Encuadernación y Empaste		500.-
22 08 001 000 Serv. De Aseo		250.-
22 08 002 000 Serv. Vigilancia		1.300.-
22 08 999 000 Otros		1.400.-
26 01 000 000 Devoluciones		2.000.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		113.241.-
		-----
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>M\$</b>	<b>126.191.-</b>
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 "Por orden del Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEHUERHAKE**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**

RSR/OJC/vsl

- c.c. - Secretaría Secpla  
 - Control Interno  
 - Depto. Contabilidad y Presupuesto  
 - Oficina de Partes